



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martincorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 20 pesetas    :-    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1983</b>	<b>Jueves 29 de diciembre</b>	<b>Número 295</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el proyecto adicional de construcción de un puente sobre el río Engaña, en San Martín de Porres, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Lorenzo Saldaña Martín, con un presupuesto de 5.560.150 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, en las oficinas del Servicio de Cooperación, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 23 de diciembre de 1983. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 578/83, seguidos a instancia del Banco de Descuento, S. A., de Madrid, contra don José Luis Díaz Espartosa, Suministros Kaes, de Burgos, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se emplaza a referido demandado por medio de la presente para que en término de nueve días comparezca

en autos, personándose por medio de Procurador en forma legal.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría del Juzgado donde se pueden recoger en días y horas hábiles.

Burgos, 16 de diciembre de 1983. El Secretario (ilegible).  
7797.—1.450,00

#### Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.749-83, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.749-1983, en juicio oral y público por apropiación indebida, contra Juan Serrano Sánchez, nacido en Almedralejo (Badajoz) el 19 de diciembre de 1957, hijo de Anselmo y María, soltero, cocinero, que tuvo su domicilio en San Sebastián, barrio Loyola, casa Edurne 3.ª 1.ª, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación la acción pública y como perjudica-

do el dueño del bar ambulante de feria denominado «El Mesón el Carro», llamado Joaquín, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Serrano Sánchez, como autor responsable de una falta de apropiación indebida sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de treinta días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a que indemnicé al dueño del bar ambulante de feria denominado «El Mesón del Carro» llamado Joaquín, en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Felisa Atienza. — Rubricada.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al condenado Juan Serrano Sánchez y al perjudicado dueño del bar ambulante de feria denominado «El Mesón del Carro», llamado Joaquín, expido la presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguerro.

Doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo

y emplazo al condenado Ramón Motos Jiménez, de 20 años de edad, soltero, camarero, últimamente domiciliado en Burgos, posteriormente en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y de las costas propiamente judiciales por la cantidad de 7.315 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 401 de 1982, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 2 de diciembre de 1983. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.262-82, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — La señora doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionados Miguel Angel Jiménez García, de 29 años, casado; Begoña Angela Cerrato Ayuso, de 27 años, casada, domiciliados en Madrid, Avenida de Albufera número 290; Miguel Angel Villanoca, de 27 años, casado, vecino de Madrid, Dr. García Tapia núm. 208; Dafne Papa Constantino de Villanova, de 24 años, casada en el mismo domicilio que el anterior; Ca-

tarina Parra Guerrero, de 23 años, soltera, fotógrafa, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Joaquín de la Puente Gutiérrez, de 31 años, soltero, vecino de Madrid, Acuerdo número 1 y como responsable civil Angel Ocaña Muñoz, mayor de edad, vecino de Madrid, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín de la Puente Gutiérrez, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva a la perjudicada Catarina Parra Guerreiro de las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Felisa Atienza. — Rubricada.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Catarina Parra Guerreiro, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», de la provincia, se expide en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez don Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 590-83, sobre hurto, contra José Fernández Berrocal, que se halla en ignorado domicilio y paradero, ha acordado se notifique y se haga saber a dicho penado haberse practicado en los referidos autos de tasación de costas, que arroja un total de 4.235 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se le requiere al citado condenado para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado o en otro caso indique su actual domicilio al objeto del cumplimiento

de la pena de nueve días que resultan deducidos doce días que estuvo privado de libertad por esta causa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado José Fernández Berrocal, expido la presente en Burgos a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Por la presente y a virtud de resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, don Juan José Calvo Serraller, en el juicio de faltas seguido con el número 44 de 1983 sobre Orden Público, contra Felipe Iglesias Greca, de 27 años, soltero, peón y con último domicilio conocido del mismo en Burgos, calle Barriada de la Inmaculada, bloque G-7 bajo izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado que por medio de la presente se requiera a citado condenado para que dentro del término de 15 días haga efectivo en este Juzgado el importe de la tasación de costas, que ha sido aprobada y declarada firme y que asciende a la cantidad de 5.555 pesetas. Asimismo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado, lo comuniquen a este Juzgado, significando a dichas Autoridades y Policía Judicial, expresamente, que no procede en ningún caso por los hechos objeto de este procedimiento la detención del penado, sino solamente se comunique su domicilio y actual paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado, Felipe Iglesias Greca, expido la presente en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Por la presente y a virtud de resolución de esta fecha dictada por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en el juicio de faltas seguido con el número 445 de 1983, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación contra Arturo Pérez de Abásolo Albo, de 27

años de edad, con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Avenida del Cid, núm. 90-9.º-D y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se requiera a citado condenado, para que dentro del término de 15 días haga efectivo en este Juzgado el importe de la tasación de costas que ha sido aprobada y que asciende a la cantidad de 18.406 pesetas. Asimismo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tenga conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, significando a dichas Autoridades y Policía Judicial que no procedan en ningún caso por los hechos objeto de este juicio de faltas a la detención del condenado sino únicamente se comuniquen su domicilio y actual paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Arturo Pérez de Abásolo, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Por la presente y a virtud de resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito núm. 3 de los de Burgos, D. Juan José Calvo Serraller, en el juicio de faltas seguido con el núm. 443 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Manuel Dos Santos, de 26 años de edad, casado, vendedor y con último domicilio conocido del mismo en Francia, París, calle 8 Rue Bendant 75017 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado que por medio de la presente se requiera a citado condenado para que dentro del término de 15 días haga efectivo en este Juzgado el importe de la tasación de costas que ha sido aprobada y que asciende a la cantidad de 215.954 pesetas. Asimismo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tenga conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, significando a dichas Autoridades y Policía Judicial, expresamente que no procede en ningún caso por los hechos objeto de este juicio de faltas la detención del condenado,

sino únicamente se comuniquen su domicilio y actual paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Manuel Dos Santos, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a 7 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédulas de notificación*

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 764 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su parte dispositiva y encabezamiento dice:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 764 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, apareciendo como perjudicado la Empresa Eurovías, representada en los autos por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, con domicilio en Burgos, Arco del Pilar, núm. 7. Gerhard Stramm, de 46 años de edad, obrero, casado y vecino de Alemania, Bergaeustadt, Hermicher Weg, 23. Contra. Ulrikos Sibylle Rohland, de 30 años de edad, casada, vecina de Bergaeustadt (Alemania), Hermicker, Weg, 30. Como responsable civil subsidiario Gerhard Stramm, anteriormente circunstanciado; sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ulrikos Sibylle Rohland Stramm como autor de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de dos días caso de impago y a que indemnice a la Empresa Eurovías en la cantidad de dieciséis mil cuatro-

cientos cuarenta y ocho pesetas, así como al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado y responsable civil subsidiario Gerhard Stramm y al inculcado Ulrikos Sibylle Rohland, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de los de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 712 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 712 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, apareciendo como perjudicado Félix González Ortiz, de 53 años, de edad, casado, peluquero y vecino de Burgos, Avda. del Vena, número 5, 6.º-A. Contra. José Manuel Da Silva, de 20 años de edad, casado, director general, vecino de Oporto, calle Nova Da Corujeira, núm. 44-3.º. Sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Da Silva, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días caso de

impago, a que indemnice al perjudicado Félix González Ortiz, en la cantidad de veintinueve mil quinientas treinta pesetas, así como al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado José Manuel Da Silva, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 674/83, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 674 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Policía Municipal de Burgos. Contra: Frederiz Pierre Luis Bhehier, de 27 años de edad, con último domicilio en Rochecordon (Francia), Dr. Lebled, 22, siendo responsable civil subsidiario Fabienne Primault, con igual domicilio que el anterior; apareciendo como perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de Burgos; sobre imprudencia con daños; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Frederic Pierre Brehier, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas del juicio, así como a que

abone al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, la cantidad de ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas, en concepto de indemnización, siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Fabienne Primault.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Moisés Ruiz Ruiz. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al inculcado Frederic Pierre Brehier y al responsable civil subsidiario Fabienne Primault, ambos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintituno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de los de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 426 de 1983, seguido por imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. don Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado los presentes autos de juicio de faltas número 426 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos. Apareciendo como perjudicado Thierry Germain Claude Lignat, de 17 años de edad, domiciliado en 66 A. Rue Saint Sebastien (Arseille) Francia. Contra. Ciro García Fernández, de 44 años de edad, soltero, religioso, vecino de Burgos, calle Padre Silverio, núm. 2, y como responsable civil subsidiario Padres Carmelitas Descalzos, de Burgos; sobre imprudencia con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ciro García Fernández, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las

costas procesales y con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Thierry Germain Claude Lignot, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 343/83, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 343 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de procedimiento Ley 10/80, núm. 358/83, del del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, figurando como perjudicado Jesús González Viñuela, de 30 años de edad, casado, funcionario y vecino de esta ciudad. Contra Jesús James Bastos, de 27 años de edad, casado, conductor y vecino de Redondela (Pontevedra), calle Generalísimo, 80, y en la actualidad en ignorado paradero; sobre Orden Público; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Jesús James Bastos como autor responsable de una falta de orden público, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cuatro mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de su impago, abono de las costas procesales y

a la pena de reprensión privada. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Jesús James Bastos, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 1983, seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Juan-José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 166 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicado Jesús de la Cruz de la Cal, mayor de edad, casado, auxiliar de farmacia y vecino de Sestao (Vizcaya), calle 25 de diciembre, 7. Conductor. María Montserrat de la Cruz de la Cal, mayor de edad, casada, administrativa y vecina de Sestao (Vizcaya), calle 25 de diciembre, 7. Contra, Kachar Boujania, de 45 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y con domicilio último en Holanda Utrecht, BH, calle 3515. Como responsable civil subsidiario Bouhjira El Houssin, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y con domicilio último en Holanda, Utrecht BH, calle 3515. Sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Kachar Boujania de la falta de imprudencia simple con resultado de daños

que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Con reserva de acciones civiles al perjudicado Jesús de la Cruz de la Cal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Kachar Boujania y al R.C.S. Bouhjira El Houssin, de ignorados paraderos; se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 765 de 1983, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen como sigue.

Encabezamiento: En Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Moisés Ruiz Ruiz. Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 765 de 1983, por denuncia de Leonardo de Pilla, mayor de edad, casado, y vecino en la actualidad en Alemania, 4836 Herzehrolk, 1, Felfeldmansweg, 8. Contra Ignacio Hidalgo Franco, de 18 años de edad, soltero y vecino de Burgos, calle Sombrería, número 4, tercero izquierda; sobre hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal. y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado, Ignacio Hidalgo Franco de la falta de hurto, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Moisés Ruiz Ruiz. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudi-

cado Leonardo de Pilla, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Victor Bernárdez Fernández, Manuel Xavier y a Raimund Stadlair, todos en ignorado paradero, para que el próximo día 1 de febrero y hora de las 12,10, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.983/83.

Jesús María Busto González, en ignorado paradero, para que el próximo día 1 de febrero y hora de las 12,40, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.986/83.

Shamsa Faruki, Vincent Josep Kehoe, Matthew Alexandre Taylor, Pamela Roberts, Lloyd Douglas, Nicolás Sobrorowski, Martín Cox, William John Flanagan, Brigitte Nielsen, Alexandre Rodriguez de Oliveira Roda, representante legal de la empresa de camionetas Andorinhas, Lta., Michael Ansue Kerr, así como a los posibles herederos legítimos de la fallecida Mary Rebecca Allen, todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 1 de febrero y hora de las 12,50, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.984/83.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE BURGOS

A la persona que se considere propietaria de un aparato de radio cassette marca Sanyo, cuatro bandas, sustraído en esta ciudad al parecer a primeros de septiembre pasado, a fin de que en el término de ocho días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y entregarle el aparato citado una vez acredite su legítima propiedad. Diligencias previas número 703/83, por robo de uso.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO  
DOS DE BURGOS

Armindo Alves, de cincuenta y nueve años de edad, casado, albañil, natural de Vidago-Chaves (Portugal), hijo de desconocido e Isilda, vecino de Montluçon (Francia), con domicilio en 23 rue des Mariners, y conductor del vehículo 9943-QJ-03, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de enero y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.163/83, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE BURGOS

Adolfo Pérez Carrillo, hijo de Adolfo y Rosario, de 52 años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser requerido al pago de la indemnización a que ha sido condenado por sentencia firme dictada en dicha causa. Ejecutoria 64/83, dimanante de procedimiento doloso 197/83.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE LERMA

Alfredo Gómez Sáez, el cual tuvo su último domicilio en Bilbao, calle Zabaldide, núm. 50-4.º C, para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y practicar con el mismo las diligencias que estimen oportunas. Juicio de faltas número 179 de 1983.

JUZGADO DE DISTRITO  
DE LERMA

Mohamed Ali Bensalín, mayor de edad, casado, obrero, natural de Marruecos y con último domicilio conocido del mismo en 1080 Bruxelles (Bélgica), Avda. Merie de Hongrie, 33, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 20 de enero y hora de las 11,45, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas número 223/1983.

JUZGADO DE DISTRITO  
DE CASTROJERIZ

María Manuela Ferreira, mayor de edad, casada, portera, natural de Torres Vedras (Portugal) y con domicilio en Rue de L'Almiral Cloué 75016 (Paris), para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, para tomarla declaración y que sea asistida por el médico y demás diligencias. Juicio de faltas núm. 244/83.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario adoptado el día 15 de diciembre de 1983, la aprobación de los expedientes de suplemento y habilitación y transferencia del Presupuesto Municipal Ordinario de 1983 y del suplemento del Presupuesto de Inversiones de 1983, con cargo al superávit y mayores ingresos, que ofrece el siguiente resultado:

1. — *Presupuesto ordinario de 1983*

a) Expediente de habilitación y suplemento con cargo al superávit y mayores ingresos:

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; consignación anterior, 14.551.096 pesetas; aumento, 30.150; consignación definitiva, 14.581.246 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital; consignación anterior, 2.213.200 pesetas; aumento, 296.866 pesetas; consignación definitiva, 2.510.066 pesetas.

Capítulo IX. — Variación de pasivos financieros; consignación anterior, 3.051.317; aumento, 308.300

pesetas; consignación definitiva, 3.359.617 pesetas.

2.—*Transferencia presupuesto ordinario 1983*

b) Expediente de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario de 1983:

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; consignación anterior, 14.551.096 pesetas; bajas, 1.000.000 de pesetas; consignación definitiva, 13.551.096.

Consignación anterior, 14.551.096 pesetas; aumentos, 1.000.000 de pesetas; consignación definitiva, pesetas, 15.551.096.

*Presupuesto de inversiones de 1983*

a) Expediente de suplemento con cargo al superávit de la liquidación de 1982:

Capítulo VI. — Inversiones reales; consignación anterior, pesetas, 13.877.891; aumentos, 12.879 pesetas; consignación definitiva, pesetas, 13.890.770.

Lo que se publica en cumplimiento de la Ley 40/81 de 28 de octubre, artículo 14, apartado 2.

Melgar de Fernamental, 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 18 de diciembre acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 9 de octubre último y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 251 de 5 de noviembre último.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º — Compra de bienes y servicios; crédito anterior, 539.596 pesetas; aumentos, 10.000 pesetas; crédito definitivo, 549.596 pesetas.

Capítulo 6.º — Inversiones reales; crédito anterior, 400.000 pesetas; aumentos, 1.515.000 pesetas; crédito definitivo, 1.915.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Cardeñajimeno, a 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible)

Por D. José María Tejada Alonso, se solicita de este Ayuntamiento licencia de apertura de ampliación Mesón del Carrascal, sito en este término municipal.

Para dar cumplimiento al artículo 46 y siguientes del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer pueda formular las alegaciones o exposiciones que considere pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cardeñajimeno, a 17 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Carmelo Iglesias.

7725.—1.550,00

### Ayuntamiento de Valmala

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1983, aprobó inicialmente, propuesta núm. 1 de suplemento de crédito con aplicación del superávit del pasado ejercicio, dentro del presupuesto municipal ordinario. Expuesto al público sin reclamaciones el expediente, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, las modificaciones a nivel de capítulos, son las siguientes:

#### Gastos

Capítulo I. — Consignación inicial, 430.000 pesetas; aumentos, pe-

setas, 366.000; consignación definitiva, 796.000 pesetas.

Capítulo VI. — Consignación inicial, 1.598.000 pesetas; aumento, pesetas, 183.000; consignación definitiva, 2.577.000 pesetas.

Totales: 2.028.000 pesetas; 549.000 pesetas; 2.577.000 pesetas.

Valmala, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal de Inversiones vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Jurisdicción de S. Zadornil, a 10 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Instruido expediente núm. 2/1983, sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, de los mayores ingresos y transferencias de crédito en el presupuesto del actual ejercicio, así como expediente núm. 2/1983 sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones, también vigente, con aplicación de los mayores ingresos obtenidos sobre los previstos, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante dicho

plazo los interesados podrán examinar los referidos expedientes en la Secretaría Municipal y formular ante la Corporación cuantas reclamaciones y alegaciones estimaren conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Valle de Tobalina, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, B. Gómez.

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, la permuta de una parte (una hectárea y veinte áreas) de una finca, denominada Alto de Santa Cecilia, sita al pago del mismo nombre de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, por la finca de D. Fernando Pérez Romo, doña María Teresa Pérez Romo y D. Miguel Angel Pérez Romo, vecinos de Madrigalejo del Monte, sita al pago El Robledal, también de este término municipal, de una cabida de once áreas y sesenta centiáreas, que linda por el Norte con Antonio Abad; Sur, con Primitivo Hernando; Este, con arroyo, y Oeste, con camino; se está instruyendo expediente sobre referida permuta, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha permuta, por escrito.

Madrigalejo del Monte, a 17 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado refe-

rído expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Padilla de Abajo, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Fuentespina y Santa Cruz de la Salceda.

### Ayuntamiento de Castrojeriz

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Remuneraciones del personal, 4.673.934 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.199.420 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 90.640.
  - 8.—Variación de activos financieros, 100.006 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 9.064.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.889.684.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 915.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.694.942.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.723.374.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 841.000.

Total del presupuesto preventivo: 9.064.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castrojeriz, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Antonio Cobo.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

Objeto de la licitación. — La contratación, mediante concierto directo, de una póliza que asegure el riesgo de incendios de los bienes inmuebles municipales especificados en el pliego de condiciones.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El precio de la póliza deberá proponerlo libremente el concursante.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 50.000 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en indicado «Boletín» y a las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. núm. ...., expedido en ....., el día ..... debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en representación de ..... según poder bastante que se acompaña, enterado del anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para contratar una póliza de seguros de incendios de los bienes inmuebles de propiedad municipal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ....., número ....., así como del pliego de condiciones del presente concierto directo y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a suscribir la misma en el precio total anual de ..... pesetas (en letra y número), si le es adjudicado el concierto directo. — Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 22 de diciembre de 1983.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7819.—3.850,00

## Anuncios Particulares

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 15628-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

7815.—250,00

Se ha solicitado duplicado por extravío del plazo fijo 16821-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 24240-5.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 5387-2.

Plazo de reclamación: 15 días.

7816.—750,00